

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0220/20**

**VISTO:**

La presentación de la iniciativa NODIO, en el marco de la órbita de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, dada a conocer como “Observatorio de la Desinformación y la violencia simbólica en medios de comunicación y plataformas digitales”; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el mismo se pretende monitorear y controlar la circulación de información, las ideas y las opiniones en medios y plataformas digitales, en claro detrimento de la libertad de expresión y opinión.

Que el mismo vulnera derechos reconocidos constitucionalmente.

Que surgen interrogantes sobre la creación, alcance e implementación del NODIO a saber:

- a) Cuál es el marco legal que sustenta la implementación de la iniciativa NODIO.
- b) Cuál será el alcance que tendrá el observatorio en términos del monitoreo y supervisión de los medios de comunicación y plataformas digitales, y explicitar si la función de NODIO abarcará también a las redes sociales. En caso afirmativo, señalar cuál es el marco o normativa legal que permite a la Defensoría del Público realizar un monitoreo y recolección de datos en las redes sociales.
- c) Cómo estará compuesto el Observatorio, es decir, quiénes serán sus integrantes y cuál será la función específica de cada uno de ellos.
- d) Cuál será la metodología, los mecanismos de implementación y los lineamientos a partir de los cuales se pondrá en práctica el Observatorio en cuestión.
- e) Cómo será financiada la iniciativa NODIO.

Que Legisladores Provinciales han manifestado su preocupación al respecto de esta iniciativa.

Que, en el mismo sentido, luego de escuchar a la Titular de la Defensoría del Público, Miriam Lewin, han presentado una resolución instando al organismo a disolver la iniciativa NODIO en virtud que afecta al derecho a la libertad de expresión, que se vería seriamente condicionada ante la intervención estatal en el monitoreo y vigilancia de los medios de comunicación y plataformas digitales.

**POR TODO ELLO** el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego manifiesta su ===== preocupación por la creación e implementación de la iniciativa NODIO en el marco de la Defensoría del Público de la Secretaria de Servicios Audiovisuales e insta a la Defensoría del Público a disolver la iniciativa debido a su grave afectación al derecho a la libertad de expresión ante la intervención estatal en el monitoreo y vigilancia de los medios de comunicación y plataformas digitales.-

**ARTICULO 2º)** Remitir copia de la presente a la **COMISIÓN BICAMERAL DE ===== PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA NACION** y a la titular de la Defensoría del Público de servicios de comunicación audiovisual.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0083/20**